

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2022-00521

NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

Previo a continuar con el respectivo decreto de pruebas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 212 del Código General del Proceso, respecto de los testimonios solicitados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790328db956a9553de414ee69c2fb734de98e33ed3700a382a5ba41db98496ff**

Documento generado en 08/03/2023 12:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>